

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0387-2019-EMUSAP S.A.**

Chachapoyas, viernes 22 de noviembre 2019

### **VISTOS:**

El Informe N°238-2019-EMUSAP S.A.-DO/TOMC, del 25-07-2019, emitido por el Técnico en Operaciones, Mantenimiento y Conexiones, la Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS DE 2" Y 4"; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 8° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en su literal a), menciona que: *"El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras";*

Que, el numeral 42.3 del Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna (...);*

Que, el numeral 41.1 del Art. 41° del mismo cuerpo de leyes, señala, *"para convocar un procedimiento de selección, éste corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el reglamento";*

Que, con Resolución de Gerencia General N°355-2019 EMUSAP S.A., del 24-10-2019 aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.A. incluyendo el procedimiento de selección de la adquisición e instalación de un grupo electrógeno de 30KW;

Que, con la Solicitud de Visto el Asistente de Contrataciones solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada referente a la ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS DE 2" Y 4" para su respectiva aprobación. Expediente que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario mediante Memorando N°137-2019-EMUSAP S.R.L.-CIJD/JD, en tal sentido, considerando que el expediente de contratación elevado reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente de contrataciones públicas resulta necesario su aprobación;



Estando a lo establecido por la Ley 30225, Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento Modificado por Decreto Supremo 344-2018-EF, con las facultades conferidas en el Artículo 40°, Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, jefe (e) del Departamento de Planificación, Presupuesto e Informática y del jefe del Departamento de Operaciones,

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente de Contrataciones para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°009-2019-EMUSAP S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA referente a la ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS DE 2" Y 4", con forme a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE**, al Presidente del Comité de Selección a efectos de continuar con el trámite, ciñéndose en el marco normativo vigente y a los Órganos correspondientes de la Empresa.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE**

  
  
-----  
**ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico**  
GERENTE GENERAL

C.c.  
-Archivo